



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0034 PH

Fecha de radicación: 23 de marzo de 2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0189-0053-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-171854
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 46 # 2 - 16
BARRIO: Campo Hermoso
PROPIETARIO(S): LUCILA SARAZA DE MARIN
AREA DEL PREDIO: 266,22 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 177,44 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 2 - 16
Posee un área privada construida de 66.83 m². Posee un área libre privada de 78.97 m². Área privada total de 145.80 m².
APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 2 - 18
Posee un área privada construida de 2.02 m². Sin área privada libre.

NIVEL -2,52

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 2 - 18
Posee un área privada construida de 108.59 m². Posee un área libre privada de 109.47 m². Área privada total de 218.06 m².

NOTA: El apartamento 201 tiene acceso independiente por el primer piso en el cual tiene área privada construida de 2.02 m² sin área privada libre y en el nivel -2.52 tiene un área privada construida de 108.59 m² y un área privada libre de 109.47 m². Teniendo esto en cuenta se indica que el área total construida privada del apartamento 201 es de 110.61 m² y el área total privada libre es de 109.47 m² para un total de área privada de 220.08 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 177.44 m², un total de área Libre Privada de 188.44 m², para un área Total Privada de 365.88 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-22-0277 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 23-0103 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniel Felipe Aguilar Parra

Matrícula A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga, el 21 de abril de 2023


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC/AC